



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 404 Bis, viernes 7 de agosto de 2020](#)

Jefatura de Gobierno. Décimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Décimo Quinto Aviso por el que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que en el período comprendido del **10 al 16 de agosto** del presente año, el color del **Semáforo Epidemiológico** de la Ciudad de México permanece en **NARANJA**.

El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación y hasta que así lo determine el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México.

Lineamientos para la implementación de la Llave de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 12.

Los presentes Lineamientos tienen por **objeto** regular la implementación del Inicio de Sesión Único y sus factores de verificación, que en su conjunto y para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá como Llave CDMX, que deberán observar las personas físicas para autenticar su identidad ante los canales digitales de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, para realizar trámites o solicitar servicios.

Los Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



Lineamientos que deberán observarse en la implementación y uso de la FIRMA de la Ciudad de México para las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 17.

Los presentes Lineamientos tienen por **objeto** establecer las directrices y requisitos específicos para la implementación y uso de la Firma Electrónica de la Ciudad de México regulada en la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México, que se denominará para efectos de los presentes Lineamientos como Firma-CDMX, la cual será habilitada para las personas servidoras públicas de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México. Asimismo, serán de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas adscritas a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México.

Los Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.